

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1271/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se declaro inadmisibile el recurso interpuesto por D. Arturo de Urdo Alcázar, contra la resolución de 14 de junio de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que confirmó en reposición resoluciones denegatorias de la compatibilidad específica para la actividad de construcción de determinadas viviendas, en Puerto de la Torre y Málaga. Sin expresa imposición de costos o ninguno de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1578/88, interpuesto por don José Ruiz del Moral Fuentes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1578/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D<sup>a</sup> Esperanza González Aragón, en nombre de D. José Ruiz del Moral Fuentes, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la de 23 de septiembre de 1987, dictada por el mismo órgano, por la que se le denegaba el reconocimiento de compatibilidad específico de su puesto de trabajo en el sector público como Profesor Numerario de Teoría de Dibujo en el Instituto Politécnico de Ubeda (Jaén), con su actividad privada de dirección de obra de dos viviendas como Arquitecto Técnico; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a Derecho, en cuanto que no reconocen el derecho del recurrente a obtener la autorización de compatibilidad específica, en los términos señalados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas correspondientes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de lo mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de un nuevo Polígono de tolerancia industrial, en Andújor.

### LÍNEA ELECTRICA

Origen y final: El entronque que se realizó en el centro de transformación «Puente Romano», hacia el Polígono Industrial haciendo entrada y salida en los nuevos Centros de Transformación proyectados, y volviendo nuevamente hasta las proximidades del Centro de Transformación «Puente Romano», para quedar integrada en el circuito de 20 Kv., de Cía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Término municipal: Andújor.  
Tensión de servicio: 20 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA: Dos centros de transformación.

Tipo: Interior.

Potencia: 1.260 Kv., cada uno.

Relación de transformación: 20 kv./380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.511.000.

Referencia 005-5663.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras, no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 22 de mayo de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio.*

Ilmos. Sres.:

Por Decreto 407/1990 se modifica la estructura orgánica de la Consejería, creándose la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Corresponde a esta Dirección General, entre otras funciones, la definición y programación de la política de ordenación del territorio en el marco de la planificación regional, así como la elaboración y coordinación de estudios, y la programación y elaboración de la producción cartográfica, que mejoren el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía.

En el cumplimiento de estas funciones, y con objeto de contribuir o la promoción y desarrollo de los actividades de investigación en Andalucía, se prevé la financiación de proyectos de investigación en las materias antes apuntadas.

Para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (BOJA de 31 de diciembre), o propuesta de la mencionada Dirección General, por esta Consejería se ha dispuesto:

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación en materias de ordenación del territorio se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segunda. Se convocan, para adjudicación por concurso, las siguientes ayudas:

Grupo 1.

Cuatro ayudas de 2.000.000 de pesetas cada una, destinadas a equipos de investigación o investigadores individuales, para la realización de proyectos referidos total o parcialmente a Andalucía, que representen una aportación al conocimiento de las características, funcionalidad y problemática de los diferentes sistemas territoriales, o contribuyan a definir el papel de éstos en la

configuración y articulación del territorio regional.

Grupo 2.

Seis ayudas a 1.000.000 de pesetas cada una, destinadas a investigadores individuales, para la realización de proyectos relativos a la descripción de fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de Andalucía.

Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés los siguientes:

Descripción detallada o nivel de un inventario referidos a las provincias de Jaén o Málaga.

Descripción a nivel de un inventario referido a la ciudad de Málaga.

Descripción a nivel de Catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia.

Tercero. Los participantes deberán poseer nacionalidad española y estar en posesión de titulación superior.

Cuarto. Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (Anexo 1).

b) Título/s superior/es o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.

c) Datos académicos-profesionales de cada participante.

1. Certificación académica, con detalle de calificaciones obtenidas.

2. Currículum profesional.

d) Declaración/es jurada/s de no encontrarse incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley o en su caso, tener autorizada la compatibilidad.

e) Memoria del proyecto de investigación donde se expongan los objetivos generales de la investigación, metodología, planteamiento operativo, fases y calendario de realización.

f) Bibliografía y documentación de apoyo, así como experiencias identificadas inicialmente sobre el tema objeto de investigación.

g) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que avale y supervise el proyecto cuando el solicitante o solicitantes al Grupo 1 hayan finalizado sus estudios con posterioridad a 1986.

Quinto. Las solicitudes y documentación requerida podrá ser entregada en mano o por correo postal certificado en sobre cerrado con la indicación «Ayudas a la Investigación. 1991». Grupo... Dirección General de Ordenación del Territorio. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plaza de la Contratación, nº 3, 41071, Sevilla, hasta las catorce horas del día de marzo de 1991.

Sexto. El Jurado de selección estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director General de Ordenación del Territorio; Vocales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Directores Generales de Universidades e Investigación, Urbanismo, Carreteras, Transportes, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda, y el Director del Plan Andaluz de Investigación; Secretario: un Jefe de Servicio designado por el Director General de Ordenación del Territorio.

Séptimo. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos podrá optar adjudicar todas las ayudas, declarar desierta o incrementar el número de adjudicaciones de un grupo a costa del importe disponible en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y tomarán como referencia para la selección los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta Orden. El Presidente tendrá voto de calidad y los resultados de las adjudicaciones serán firmes e inapelables.

Octavo. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se notificará por correo certificado o los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos no seleccionados se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada, durante los treinta días siguientes a la publicación en BOJA del fallo del Jurado.

Noveno. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el improrrogable plazo de un año, contado desde la publicación en BOJA de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Décimo. La Dirección General de Ordenación del Territorio designará un coordinador para cada uno de los proyectos selec-

cionados; los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con sus respectivos coordinadores, seguir sus indicaciones, y presentarle los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Proyecto.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a la adecuación a los cometidos y programas asignados a esta Dirección General.

Decimoprimer. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadradas del trabajo realizado, acompañados cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4, y se mecanografiarán por una sola cara, la documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encuadrada y plegada, en caso de ser necesario.

Decimosegundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 20% (veinte por ciento) en el plazo de las treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

b) El 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá entre cada una de las fases de realización del proyecto previsto, previa certificación de conformidad del coordinador del trabajo.

c) El 30% (treinta por ciento) restante a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva por el coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio las cargas fiscales que correspondan.

Decimotercero. La Dirección General de Ordenación del Territorio, a propuesta del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguno de las siguientes causas:

a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.

b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador del trabajo.

c) Falta de calidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, según el informe del coordinador.

En tales casos, la Dirección General de Ordenación del Territorio, apreciadas las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas al Tesoro Público, o la suspensión de los pagos pendientes.

Decimocuarto. Se faculta al Director General de Ordenación del Territorio para que, en ejecución de lo presente convocatoria, pueda adoptar las medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso el régimen básico establecido en la presente Orden.

Decimoquinto. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Decimosexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don .....  
de ..... años de edad, con domicilio en .....  
calle/plaza ..... nº .....

en posesión del título de .....  
 con D.N.I. n° ..... (soló en caso de constituir  
 Grupo Investigador). En representación del Grupo Investigador  
 constituido con D .....  
 con D.N.I. n° ..... en posesión del título de .....  
 D .....  
 con D.N.I. n° ..... en posesión del título de .....

Ante V.I.

Expone: Que o lo vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido esa Dirección General y se ha publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° ..... de fecha ..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo ..... para realizar una investigación sobre « .....

Es por lo que de V.I.

Solicita: acepte la presente solicitud, con su documentación anejo, y las somete a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1991

## ANEXO 2 Criterios de colificación

I. Baremo	Puntuación
Concepto	
1. Datos académicos	1 a 3
2. Datos profesionales	0 a 5
3. Bibliografía	0 a 2
4. Memoria del proyecto	1 a 10
5. Interés y oportunidad del tema	0 a 10

II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulto una valoración mínima general de dos puntos, y máximo de 30.

III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma será motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 4ª, o recibir puntuación cero, en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

### RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de alineaciones de la calle Ricardo Velázquez del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinada el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de alineaciones de la c/. Ricardo Velázquez, aprobada por acuerdos plenarios de 27 de julio de 1989 y 26 de abril de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tiene por objeto el cambio de alineaciones de la C/. Ricardo Velázquez.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cádiz sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca, aprobado por acuerdos plenarios de 10 de noviembre de 1988 y 5 de julio de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, aprobado el 10 de abril de 1984, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca, debiendo el Ayuntamiento subsanar las deficiencias de la documentación gráfica relativas al perímetro de dicho PERI y o la trama de uso industrial.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras en la Unidad de Actuación CR-10 y de la colificación de la Escuela de Artes y Oficios.

Examinada el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras relativa a la Unidad de Actuación CR-10 y a la colificación de la Escuela de «Artes y Oficios», aprobado por acuerdos plenarios de 27 de abril y 18 de septiembre de 1989 y